

El CGPJ rechaza que se pueda ejercer de procurador y abogado a la vez

F. Velasco

MADRID- El Pleno del Consejo General del Poder Judicial estudiará hoy el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, en el que, entre otros aspectos, se revisa la obligación de la colegiación y se pretende eliminar restricciones de acceso a las actividades profesionales. El dictamen del CGPJ, por sus competencias, se centra sobre todo en lo relativo a la previsión recogida en el anteproyecto respecto a la compatibilidad del ejercicio simultáneo de abogado y procurador, excepto en aquellas ocasiones en que éstos ostenten la condición de agentes de autoridad. Ello se justifica, entre otras razones, en que en la mayoría de países de nuestro entorno no existe la separación tan clara entre representación legal y defensa en juicios.

Sin embargo, el CGPJ rechaza tal posibilidad e insta al Ejecutivo a mantener la actual separación en el ejercicio de ambas profesiones: «La incompatibilidad de las funciones de abogado y procurador debe ser mantenida, al igual que la figura del procurador como representante procesal de las partes». De esta forma, el sistema que se propone en el anteproyecto «no resulta satisfactorio, ni desde el punto de vista de la parte, sobre quien, probablemente, se repercutirá el coste de la doble inscripción colegial de su abogado y procurador, ni desde el punto de vista profesional».